

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

María Sandra Julià Julià, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las ayudas como Zona Afectada Gravemente por daños por lluvias y desbordamientos para la provincia de Castellón.

Congreso de los Diputados, a 14 de noviembre de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las lluvias torrenciales caídas en la provincia de Castellón provocaron daños en propiedades particulares o empresas por valor aproximado de 8,5 millones de euros, según informó el director de Operaciones del Consorcio de Compensación de Seguros en distintos medios. Tal y como recogen las estimaciones de esta entidad, el número de expedientes provenientes de asegurados castellanenses cuyos bienes resultaron dañados por las inundaciones en viviendas, comercios, oficinas e industrias es superior al de otras provincias. En una situación más complicada se encuentran los ciudadanos de la provincia que no tienen asegurados sus bienes o aquellos para quienes el seguro al que pueden reclamar no les cubre las pérdidas que hayan sufrido durante este temporal.

El Consejo de Ministros acordó declarar como Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil la provincia de Castellón, que sufrió daños por lluvias y desbordamientos, reconociendo que son de una magnitud suficiente como para justificar la activación de ayudas que deben servir para paliar daños personales y materiales en vivienda y enseres, así como permitirán resarcir a los titulares de establecimientos industriales, mercantiles, agrarios, marítimo-pesqueros y turísticos, entre otros servicios.

En cualquier caso, tanto la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, como la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, incluyen diversas medidas que pueden ser adoptadas cuando se declare una zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

En relación a lo anterior, se formula la siguiente pregunta:

1. ¿Ha evaluado y cuantificado el Gobierno los daños producidos por recientes lluvias torrenciales caídas en la provincia de Castellón?
2. ¿Piensa el Gobierno aplicar los artículos 20 y siguientes de Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección, y, en consecuencia, arbitrar las ayudas necesarias para paliar los daños personales y materiales producidos por dichas lluvias?

3. ¿Qué ayudas económicas a particulares por daños en vivienda habitual y enseres de primera necesidad; compensaciones a Corporaciones Locales por gastos derivados de actuaciones inaplazables; ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal o de bienes; ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios; subvenciones por daños en infraestructuras municipales o red viaria provincial; ayudas por daños en producciones agrícolas, ganaderas, forestales y de acuicultura marina; y/o aperturas de líneas de préstamo preferenciales subvencionadas por el Instituto de Crédito Oficial piensa ofrecer el Gobierno en respuesta a los daños causados durante el citado temporal a los ciudadanos de la provincia de Castellón?
4. ¿Qué medidas fiscales y/o laborales y de Seguridad Social adicionales piensa implementar el Gobierno?
5. ¿Cuándo recibirán las corporaciones locales y las personas físicas y jurídicas estas ayudas?



María Sandra Julià Julià

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos